

## AYUNTAMIENTO DE ESCALONA (Toledo)

### Miembros Asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO  
(PSOE)

Concejales:

D<sup>a</sup> MICAELA RUIZ ALONSO (PSOE)

D. JOSÉ LUIS GÓMEZ FERNÁNDEZ  
(PSOE)

D<sup>a</sup> VERÓNICA LÁGOZ PIÑAS (PSOE)

D. SERGIO GUTIÉRREZ PRIETO (PSOE)

D. ALEJANDRO JOSÉ SAEZ SAUGAR  
(PSOE)

D. JOAQUÍN VÁZQUEZ RECIO (PSOE)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MIRIAN ALONSO SÁNCHEZ (PP)

D. MÁXIMO DEL POZO SUÁREZ (PP)

D. JOSÉ LUIS CASAS MERINO (PP)

D<sup>a</sup> JOSEFA CACHINERO MARTÍNEZ  
(PP)

Secretario:

D. FCO. JAVIER FERNÁNDEZ MACEDA  
=====

En la Muy Noble y Leal Villa de Escalona, a **SIETE** de **OCTUBRE** de **DOS MIL DIEZ**, siendo las veinte horas doce minutos, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Álvaro Gutiérrez Prieto, y con los demás Concejales reseñados al margen, asistidos, por mí, el Secretario, con objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

**PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Declarada abierta la sesión por su Presidente **se aprueba por unanimidad el borrador del Acta de la sesión anterior que es la correspondiente al doce de julio.**

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES P.O.M.-** Por el Secretario se da lectura a la siguiente Memoria:

**MEMORIA DE LA ALCALDÍA-  
PRESIDENCIA REFERENTE A LA  
MODIFICACIÓN DEL PLIEGO  
DE CLÁUSULAS  
ADMINISTRATIVAS DEL  
SERVICIO REALIZACIÓN DEL  
PLAN DE ORDENACIÓN  
MUNICIPAL**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de junio de 2009, adoptó el

Acuerdo, entre otros, de aprobación -condicionada al otorgamiento de ayuda económica por la Consejería de ordenación del Territorio y Vivienda- del Pliego de Cláusulas Administrativas del Contrato de Servicios para la Redacción del Plan de Ordenación

Municipal de este Municipio.

Posteriormente el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 7 de abril de 2010 modificó el referido Pliego por motivo de la variación de la ayuda económica concedida por la Junta de Comunidades tras la nueva Orden de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de 9 de marzo de 2010, así como el cambio del tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010.

Sin embargo, vuelve a ser necesaria la modificación del referido Pliego tras la entrada en vigor de la Ley 34/2010 de 5 de agosto que modifica, entre otras, la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público. Esta modificación está motivada prácticamente por haber desaparecido, tras la entrada en vigor de la Ley 34/2010, la adjudicación provisional del contrato, produciéndose la perfección del mismo con su formalización.

Por ser mucho más farragosa la explicación detallada de los apartados, puntos y párrafos que varían, se procede a presentar un texto completo nuevo de como queda redactado el referido Pliego de Cláusulas Administrativas.

Por ello esta Alcaldía - Presidencia propone al Pleno la modificación del referido Pliego de Cláusulas Administrativas conforme al texto que acompaña a esta Memoria.

Escalona, 15 de septiembre de 2010

**Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía - Presidencia, es aprobada por unanimidad.**

**TERCERO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DEL P.A.U. DEL POLÍGONO 41.-** Por el Secretario se da lectura a la siguiente Memoria:

**MEMORIA DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE URBANISMO CONTENIDO EN EL P.A.U. POLÍGONO 41**

El Programa de Actuación Urbanizadora del Polígono 41 de las NN. SS. de Urbanismo de este Municipio que se está tramitando y cuya apertura de plicas tuvo lugar el 12 de septiembre de 2005, conlleva una modificación puntual del Planeamiento General establecido en dichas Normas.

Básicamente la referida modificación puntual de las NN.SS. se refiere al cambio de la unidad de actuación: el Polígono 41 (unidad de actuación actual) se divide en Polígono 41 A (sobre el que se lleva a cabo el referido P.A.U.) y Polígono 41 B.

Se propone al Pleno la aprobación inicial de dicho Planeamiento.

Escalona, 6 de octubre de 2010

A continuación el Secretario da lectura a su siguiente Informe:

**INFORME DE SECRETARÍA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE URBANISMO CONTENIDO EN EL P.A.U. POLÍGONO 41**

La modificación puntual de las NN.SS contenida en el Programa de Actuación Urbanizadora del Polígono 41, al tratarse del Planeamiento General del Municipio debe ser aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de conformidad con el artículo 36.3 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo (TRLOTAU).

La competencia corresponde al Pleno del Ayuntamiento, a tenor del artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, siendo necesaria la mayoría absoluta de conformidad con el artículo 47.1 II de la misma.

Escalona, 6 de octubre de 2010

**Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía - Presidencia, es aprobada por unanimidad.**

**CUARTO: AHORRO PRODUCIDO TRAS REDUCCIÓN DE RETRIBUCIONES R.D. LEY 8/2010. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DEUDA.-**

Por el Alcalde - Presidente se informa al Pleno sobre las reducciones practicadas en las retribuciones del Personal municipal al aplicar el Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo y del destino que se va a dar a dicho ahorro conforme al artículo 14 de dicha norma y que es el siguiente:

**AHORRO EN 2010 POR REDUCCIÓN DE RETRIBUCIONES AFECTADO SEGÚN ARTÍCULO 14 DEL REAL DECRETO LEY 8/2010 DE 20 DE MAYO**

Funcionarios						
Nº	Puesto de trabajo	A Retribuciones presupuestadas	B Retribuciones ordinarias hasta mayo + paga extra junio	C Retribuciones ordinarias desde junio + paga extra diciembre	D Suma de B+C	E Ahorro (A-D)
F 92.1	Secretario - Interventor	94.461,52	40.277,34	50.867,97	91.145,31	3.316,21

Nº	Puesto de trabajo	Retribuciones presupuestadas	ordinarias hasta mayo + paga extra junio	Retribuciones ordinarias desde junio + paga extra diciembre	Suma de B+C	Ahorro (A-D)
F 92.2	1er. Administrativo	47.037,80	20.082,04	25.694,40	45.776,44	1.261,36
F 92.3	2º Administrativo	38.597,14	16.485,88	21.092,13	37.578,01	1.019,13
F 92.4	3er. Administrativo	37.196,58	15.885,64	20.329,41	36.215,05	981,53
F 92.5	Auxiliar	30.259,62	12.924,91	16.730,09	29.655,00	604,62
F 92.6	Auxiliar	26.121,06	11.184,68	14.431,67	25.616,35	504,71
F 92.7	Auxiliar	25.869,90	11.077,04	14.288,66	25.365,70	504,20
F 92.8	Auxiliar	20.310,50	8.694,44	11.257,36	19.951,80	358,70
F 92.9	Auxiliar	20.310,50	8.694,44	11.257,36	19.951,80	358,70
F 92.10	Vigilante Municipal	32.573,38	13.937,90	18.397,83	32.335,73	237,65
F 13.1	Jefe Policía Local	46.498,98	19.906,73	25.344,30	45.251,03	1.247,95
F 13.2	Policía Local	39.955,14	17.106,98	21.787,35	38.894,33	1.060,81
F 13.3	Policía Local	39.579,38	16.945,94	21.580,95	38.526,89	1.052,49
F 13.4	Policía Local	39.203,62	16.784,90	21.374,55	38.159,45	1.044,17
F 13.5	Policía Local	38.076,34	16.301,78	20.755,35	37.057,13	1.019,21
F 13.6	Policía Local	28.470,96	12.198,52	15.523,52	27.722,04	748,92
F 13.7	Policía Local	28.470,96	12.198,52	15.523,52	27.722,04	748,92
F 13.8	Policía Local	28.470,96	12.198,52	15.523,52	27.722,04	748,92
F 16.1	Jefe de Servicios Varios	38.645,96	16.481,66	21.895,72	38.377,38	268,58
F 16.2	Servicios Varios	20.904,04	8.926,64	11.840,86	20.767,50	136,54
<b>TOTAL AHORRO FUNCIONARIOS 2010.....</b>						<b>17.223,32</b>
<b>Laborales fijos o con contrato indefinido</b>						
Nº	Puesto de trabajo	A Retribuciones presupuestadas	B Retribuciones ordinarias hasta mayo + paga extra junio	C Retribuciones ordinarias desde junio + paga extra diciembre	D Suma de B+C	E Ahorro (A-D)
L 92.1	Encargada Limpieza Edificios	16.901,23	7.243,38	9.174,96	16.418,34	482,89
L 92.2	Encargada Limpieza Edificios	14.203,48	6.087,21	7.710,46	13.797,67	405,81

Laborales fijos o con contrato indefinido						
Nº	Puesto de trabajo	A Retribuciones presupuestadas	B Retribuciones ordinarias hasta mayo + paga extra junio	C Retribuciones ordinarias desde junio + paga extra diciembre	D Suma de B+C	E Ahorro (A-D)
L 13.1	Vigilante Portero Edificios	30.987,17	13.280,22	16.821,60	30.101,82	885,35
L 16.1	<b>Personal Laboral Mantenimient o (cedido a INPROCOSA )</b>	22.620,17	9.694,36	12.279,52	21.973,88	646,29
L 16.2	Oficial Electricista	23.033,09	9.871,32	12.503,68	22.375,00	658,09
L 16.3	Oficial Albañilería	21.140,51	9.060,22	11.476,28	20.536,50	604,01
L 16.4	Oficial Albañilería	23.572,87	10.102,66	12.796,70	22.899,36	673,51
L 16.5	Peón Servicios Varios	15.319,68	6.565,58	8.316,39	14.881,97	437,71
L 16.6	Peón Servicios Varios	15.554,60	6.666,26	8.443,92	15.110,18	444,42
L 16.7	Peón Servicios Varios	15.196,67	6.512,86	8.249,62	14.762,48	434,19
L 16.8	Peón Servicios Varios	15.124,92	6.482,11	8.210,67	14.692,78	432,14
L 16.9	Peón Servicios Varios	15.124,92	6.482,11	8.210,67	14.692,78	432,14
L 16.10	Peón Servicios Varios	14.598,77	6.256,62	7.925,04	14.181,66	417,11
L 16.11	Peón Servicios Varios	15.124,92	6.482,11	8.210,67	14.692,78	432,14
<b>TOTAL AHORRO PERSONAL LABORAL 2010.....</b>						<b>7.385,80</b>

Gratificaciones Funcionarios		
Partida	Importe inicial	Ahorro 5%
13.151	12.076,47	603,82
16.151	3.279,65	163,98
92.151	16.003,88	800,19
<b>TOTAL AHORRO GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS 2010.....</b>		<b>1.567,99</b>

Órganos de Gobierno		
Partida	Importe inicial	Ahorro 5%
91.100	45.000,00	2.250,00
<b>TOTAL AHORRO ÓRGANOS DE GOBIERNO 2010.....</b>		<b>2.250,00</b>

**TOTAL AHORRO EN PERSONAL 2010 POR REDUCCIÓN DE RETRIBUCIONES DEL REAL DECRETO LEY 8/2010 DE 20 DE MAYO: (17.223,32 + 7.385,80 + 1.567,99 + 2.250,00) = 28.427,11 €**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN 2010 POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO PARA DESTINO DEL AHORRO DE PERSONAL A LA AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS					
Partidas que ceden crédito		Partida que incrementa crédito			
Partida	Importe	Partida	Importe		
13.120	7.671,39	01.91300	28.427,11		
13.130	885,35				
13.151	603,82				
16.120	405,12				
16.130	5.611,75				
16.151	163,98				
91.100	2.250,00				
92.120	9.146,81				
92.130	888,70				
92.151	800,19				
<b>TOTAL.....</b>	<b>28.427,11</b>			<b>TOTAL.....</b>	<b>28.427,11</b>

**QUINTO: MODIFICACIÓN N° 3 DEL PRESUPUESTO.-** Por el Secretario se da lectura a la siguiente Memoria:

**MEMORIA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA REFERENTE A LA MODIFICACIÓN N°3 DEL PRESUPUESTO 2010**

Se propone al Pleno la modificación n° 3 del Presupuesto de 2010 que acompaña esta Memoria.

Esta modificación se compone de generaciones de crédito, de créditos extraordinarios, de suplementos de crédito y transferencias de crédito.

La generaciones de crédito están motivadas por las distintas subvenciones concedidas por la Junta de Comunidades y la Diputación Provincial para las inversiones que se especifican.

Los créditos extraordinarios se destinan a cubrir las aportaciones municipales a las obras que también se especifican y a la Pavimentación de la Calle de Los Cerralbos.

En cuanto a los suplementos de crédito, se destinan a partidas cuyas consignaciones

iniciales han sido superadas.

Y las transferencias de crédito vienen motivadas por la reducción de retribuciones impuesta por el Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo que hay que destinar a amortización anticipada de deuda.

Todo ello queda reflejado en modificación que acompaña a esta Memoria.

Escalona, 6 de octubre de 2010

### **MODIFICACIÓN Nº 3 DEL PRESUPUESTO 2010**

<b><u>Generaciones de crédito</u></b>		
Partida	Denominación	Importe (€)
15.64000	Redacción P.O.M.	126.000,00
45.60903	Iluminación murallas medievales	17.000,00
45.61902	Alumbrado Calle y Plaza Santa María	10.000,00
45.61904	Obras Hidráulicas	72.074,00
45.61905	Canalización Arroyo	30.000,00
45.61906	Alumbrado Público	27.000,00
<b>Suma:</b>		<b>282.074,00</b>
<b>Recursos utilizados:</b>		
<b><u>Nuevos ingresos</u></b>		
Concepto	Denominación	Importe (€)
7506000	Transferencia Junta de Comunidades para 15.64000	126.000,00
7508000	Transferencia Junta de Comunidades para 45.60903	17.000,00
7508001	Transferencia Junta de Comunidades para 45.61902	10.000,00
7506001	Transferencia Junta de Comunidades para 45.61904	50.451,80
76101	Transferencia Diputación para 45.61904	21.622,20
7508002	Transferencia Junta de Comunidades para 45.61905	30.000,00
76102	Transferencia Diputación para 45.61906	27.000,00
<b>Suma:</b>		<b>282.074,00</b>

**Total generaciones de crédito: doscientos ochenta y dos mil setenta y cuatro euros.**

<b>Créditos extraordinarios</b>		
Partida	Denominación	Importe (€)
15.64000	Redacción P.O.M.	27.334,22
16.60901	Aportación 2ª fase Centro de Día de Mayores	100.082,60
33.627	Aportación equipamiento Casa de la Cultura	132.696,19
45.60903	Iluminación murallas medievales	1.007,26
45.60904	Pavimentación C/ Los Cerralbos	90.085,36
45.61904	Obras Hidráulicas	4.600,00
<b>Suma :</b>		<b>355.805,63</b>
<b>Recursos utilizados:</b>		
Concepto	Denominación	Importe (€)
87000	Remanente líquido de tesorería	274.728,81
35000	Contribuciones especiales Pavimentación C/ Los Cerralbos	81.076,82
<b>Suma:</b>		<b>355.805,63</b>

**Total créditos extraordinarios: trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos cinco euros con sesenta y tres céntimos.**

<b>Suplementos de crédito</b>		
Partida	Denominación	Importe (€)
01.91310	Amortización préstamos Caja Rural	6.100
16.60900	Centro de Día de Mayores	12.476,45
93.359	Otros gastos financieros	200,00
94.46600	Transferencia al Consorcio de Extinción de Incendios	6.711,28
<b>Suma :</b>		<b>25.487,73</b>
<b>Recursos utilizados:</b>		
Concepto	Denominación	Importe (€)
87000	Remanente líquido de tesorería	<b>25.487,73</b>

**Total suplementos de crédito: veinte y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete euros con setenta y tres céntimos.**

<b>Transferencias de crédito</b>		
<b>Partida que cede crédito</b>	<b>Importe</b>	<b>Partida que recibe crédito</b>
13.120	7.671,39	01.91300
13.130	885,35	
13.151	603,82	
16.120	405,12	
16.130	5.611,75	
16.151	163,98	
91.100	2.250,00	
92.120	9.146,81	
92.130	888,70	
92.151	800,19	
<b>Suma:..... 28.427,11</b>		

**Total transferencias de crédito: veinte y ocho mil cuatrocientos veinte y siete euros con once céntimos.**

**TOTAL MODIFICACIÓN Nº 3 PRESUPUESTO 2010: SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (691.794,47 €)**

Escalona, 6 de octubre de 2010

A continuación el Secretario da lectura a su siguiente Informe:

**INFORME DE SECRETARÍA - INTERVENCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN Nº3 DEL PRESUPUESTO 2010**

El expediente nº 3 de modificación del Presupuesto de 2010 contiene generaciones de crédito, créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito.

Con respecto a las generaciones de crédito existe el reconocimiento del derecho a la existencia formal del compromiso firme de aportación que establece el artículo 44 a) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, en base a las notificaciones de las subvenciones concedidas que financian los respectivos gastos.

En lo que se refiere a los créditos extraordinarios y a los suplementos de crédito, el carácter específico y determinado del gasto y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores queda justificado por cuanto se trata, o bien de dotar la parte correspondiente al

Ayuntamiento en las obras generadas por ingresos, o bien de aportaciones comprometidas a obras que van a realizar otras Administraciones, o bien de dotar partidas para gastos ya realizados en previsión de no agotar sus bolsas de vinculante. Además, se dota la partida a la pavimentación de la calle Los Cerralbos que se va a realizar en este ejercicio. Se financian con el remanente líquido de tesorería y contribuciones especiales.

Las transferencias de crédito están motivadas por el cumplimiento del artículo 14 del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. Las partidas que ceden crédito son de retribuciones de personal y la que lo recibe es la de amortización de préstamos del BBVA.

El presupuesto tras la presente Modificación seguiría nivelado en Ingresos y Gastos.

La aprobación de la modificación por créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito corresponde al Pleno por mayoría simple y debe ser expuesta al público por plazo de quince días para reclamaciones, debiendo remitirse copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma (artículos 38 y 42 en relación con el 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril); en cuanto a las generaciones de crédito, la aprobación de la modificación corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 43.2 del citado Real Decreto 500/1990 y la Base Séptima del Presupuesto para 2010, pero nada impide que el Pleno avoque para este caso la competencia y apruebe la modificación, bastando la mayoría simple.

Escalona, 6 de octubre de 2010

**Sometida a votación la Modificación nº 3 del Presupuesto 2010 se obtiene el siguiente resultado:**

- Siete votos a favor emitidos por los Concejales del Grupo Socialista.
- Cuatro votos en contra emitidos por los Concejales del Grupo Popular.

**SEXTO: CONTRIBUCIONES ESPECIALES C/ LOS CERRALBOS.-** Por el Secretario se da lectura a la siguiente Memoria:

**MEMORIA DE LA ALCALDÍA SOBRE IMPOSICIÓN CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRAS DE PAVIMENTACIÓN C/ LOS CERRALBOS**

Se propone al Pleno la aprobación del expediente de imposición de Contribuciones Especiales para la Pavimentación de la Calle Los Cerralbos, cuyos datos son los siguientes:

**1. Coste de las obras.** (Art. 31.2 R.D. Leg.2/2004 de 5 de marzo)

ORDEN	CONCEPTO	IMPORTE EN EUROS
A	Redacción de proyecto dirección de obra y visado	7.240,24
B	Importe de las obras	82.845,12

C	Valor de los terrenos	0,00
D	Indemnizaciones	0,00
E	Intereses de capital	0,00
	<b>TOTAL =</b>	<b>90.085,36</b>

**2. Base imponible.** (Art. 31.1 R.D. Leg.2/2004 de 5 de marzo)

90 % sobre 90.085,36 = **81.076,82 €** (Ochenta y un mil setenta y seis euros con ochenta y dos céntimos)

**3. Módulo de reparto.** (Art. 32.1 a) R.D. Leg.2/2004 de 5 de marzo)

**Metros lineales de fachada.**

Suma total de metros lineales de fachada: **597,49**

**Importe unidad de módulo:** 81.076,82/ 597,49= **135,70 €**

**4. Cuotas.** (Art. 32. R.D. Leg.2/2004 de 5 de marzo)

**Según relación de afectados que figura en el expediente.**

Escalona, 6 de octubre de 2010

A continuación el Secretario da lectura a su siguiente Informe:

**INFORME SECRETARÍA - INTERVENCIÓN SOBRE IMPOSICIÓN  
CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRAS DE PAVIMENTACIÓN C/ LOS  
CERRALBOS**

La base imponible de las contribuciones especiales no puede superar el 90 % del coste que el Ayuntamiento soporte por la realización de las obras (art. 31 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo).

El coste presupuestado es de mera previsión hasta la finalización de las obras (art. 31.3 del R.D. Lg. 2/2004).

El módulo de reparto puede ser, conjunta o separadamente, los metros lineales de fachada de los inmuebles, su superficie, su volumen edificable y el valor catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (art. 32 R.D. Lg. 2/2004).

El devengo se realiza en el momento en que las obras se han ejecutado (art. 33.1 R.D. Lg. 2/2004).

El acuerdo de imposición debe realizarse antes del comienzo de las obras (art. 34.1 R.D. Lg. 2/2004).

Es competencia del Pleno por mayoría simple (art. 22.1 e de la Ley 7/1985 de 2 de abril en relación con el 47)

El acuerdo de imposición debe notificarse individualmente a los sujetos pasivos que pueden interponer recurso de reposición, así como constituirse en asociación administrativa de contribuyentes ( arts. 34.4, 36 y 37 del R.D. Leg. 2/2004)

Debe aprobarse también el proyecto de las obras.

Escalona, 6 de octubre de 2010

**Sometida a votación el expediente de implantación y aplicación de las referidas Contribuciones Especiales, es aprobado por unanimidad.**

**SÉPTIMO: CUENTA GENERAL 2009.-** Por el Secretario se da lectura a su siguiente Informe:

**INFORME DEL SECRETARIO - INTERVENTOR SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL 2009**

Conforme a los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se ha procedido a tramitar la Cuenta General de 2009.

La Cuenta General fue informada favorablemente por la Comisión de Cuentas en reunión de 18 de junio de 2010, y expuesta al público mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y publicación en el nº 157 del Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al 13 de julio sin que se hayan presentado reclamaciones.

Corresponde al Pleno pronunciarse sobre la misma, bastando para ello la mayoría simple.

Debe remitirse al Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas de Castilla - La Mancha

Escalona , 25 de agosto de 2010

**Sometida a votación la aprobación de la Cuenta General de 2009 que figura en el expediente se obtiene el siguiente resultado:**

- Siete votos a favor emitidos por los Concejales del Grupo Socialista.
- Cuatro votos en contra emitidos por los Concejales del Grupo Popular.

**OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-** A continuación se someten a consideración los siguientes ruegos y preguntas presentados por la Portavoz del Grupo Popular doña María Mirian Alonso Sánchez y que son contestados por su orden:

1.- Información sobre el estado de Equipamiento Casa de la Cultura, fecha finalización e inauguración aproximada de la misma.

**Responde el Alcalde - Presidente** diciendo que el equipamiento de la Casa de la Cultura es un procedimiento distinto del de construcción, que también va a ser licitado por GICAMAN, en el plazo de una semana, aproximadamente. No sabe cuando se podrá inaugurar.

2.- Información Centro de Día, abono de las dos certificaciones pendientes, comienzo de la segunda fase y posibles problemas de financiación.

**Responde el Alcalde - Presidente** diciendo que la primera fase del Centro de Día ya está concluida y se han pagado todas las facturas. La segunda fase la va a licitar GICAMAN, tal vez la semana que viene. Estima que las obras de esta segunda fase empiecen a primeros del próximo año; no sabe cuando se podrán inaugurar. No existen problemas de financiación: el 90 por ciento del importe lo financia la Junta de Comunidades y el 10 por ciento que corresponde al Ayuntamiento se encuentra presupuestado en la Modificación nº 3 que se ha aprobado en esta sesión, que se financia con remanente de tesorería.

3.- Página WEB del Ayuntamiento. Actualización de las Actas Plenarias incluyendo el borrador del último Pleno celebrado.

**Responde el Alcalde - Presidente** diciendo que no hay obligación de publicar las Actas en la página WEB, pero que se están publicando las Actas aprobadas, no los borradores, aunque en alguna ocasión, éstos se han publicado por error.

Y no teniendo más asuntos de que tratar y siendo las veinte horas cincuenta y un minutos, se levanta la sesión por su Presidente, extendiéndose la presente Acta, de todo lo cual, yo, el Secretario, CERTIFICO.